

Ref.: Expte. N° 15359/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase el Digesto Municipal del Partido de Escobar.

**Artículo 2º:** Créase en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza una Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa Municipal, la cual funcionará dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 3º:** La Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa Municipal estará compuesta por dos Concejales en representación de cada uno de los Bloques Políticos y los funcionarios que designe el Intendente.

**Artículo 4º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo para la suscripción de convenios específicos con Universidades y/o Facultades para la asistencia técnica y coordinación de la comisión, para la elaboración del Digesto Jurídico.

**Artículo 5º:** Delégase a la Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa Municipal, la formal determinación de los siguientes aspectos inherentes a la constitución del Digesto Municipal.

- a) Etapas a seguir en el proceso de codificación hasta la concreción del Digesto.
- b) Pautas de redacción.
- c) Técnicas de elaboración.
- d) Categorías de clasificación y búsqueda.
- e) Cualquier otro aspecto relacionado con las formas o metodologías para la elaboración del mismo.

**Artículo 6º:** El Digesto Municipal deberá contener:

- a) La totalidad de la normativa, en cuanto a ordenanzas, decretos y resoluciones de la Municipalidad de Escobar, de carácter general y permanente, que rigen la actividad de la administración municipal y la relación de esta con los administrados.
- b) Los estudios, antecedentes, mensajes y fundamentos que dieran origen a la normativa.
- c) Las Constituciones Nacional y Provincial, leyes nacionales y provinciales en la parte pertinente referida a la normativa Municipal.
- d) Cualquier otra normativa que a criterio de la Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa Municipal fuere de interés Municipal.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS  
----- MIL DIECISÉIS.

**Queda registrada bajo el N° 5314/16.-**

**FIRMADO:** SEBASTIÁN REY (VICEPRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)